CONTRATO N° 59/2013

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Vicente Rodríguez Arévalos, con C.I. Nº 1.287.501**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **NOVAVEG S.A., RUC 80075128-0**, domiciliada en LA CALLE Enrique Scavenius e/ Remberto Giménez, ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Osmar Salvador Vera Gamarra, Cédula de Identidad N° 2.379.740 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS EN DIFERENTES ESCUELAS DEL DPTO.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS EN DIFERENTES ESCUELAS DEL DPTO."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto objeto del gasto específico 520, Construcciones F.F. 30.7, 6 Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. Quinientos cuarenta y un millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve (Gs.541.684.349).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 258787.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta, 2713 convocado por la Gobernación de san Pedro, según resolución N° 2122/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1868 /13.-

NOVAVEG S.A.
Representante Legal
Osmar S. Vera G.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo y por el término de 120 días calendarios.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Construcción de Baños Sexados en Diferentes Escuelas Departamento

Construcción de Baños Sexados en Diferentes Escuelas Departamento						
1	2	3	4	5	6	7
Item No	Código de Catálogo	Descripción *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	Unidad de Medida *[indicar la unidad de medida]*	Cantidad *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	Precio unitario (IVA incluido) *[indicar el precio unitario por item]*	Precio Total (IVA incluido) *[indicar el precio total por item]*
1	72131601-9987	Baño Sexado de 6 casetas Colegio Nacional Defensores de Chaco, Distrito de Guayibi	UN	1	55.000.000	55.000.000
2	72131601-9987	Baño Sexado de 6 casetas Escuela Basica Nº 323 Inmaculada Concepción, Distrito de 25 de Diciembre	UN	1	55.000.000	55.000.000
3	72131601-9987	Baño Sexado de 6 casetas Colegio Nacional Santa Rita, Distrito de Yataity del Norte	UN	1	55.000.000	55.000.000
4	72131601-9987	Baño Sexado de 6 casetas Colegio Nacional Barrio San Pedro, Distrito de Guayaibi	UN	1	55.000.000	55.000.000
5	72131601-9987	Baño Sexado de 4 Caseta Escuela Santa Rosa, distrito de Guayaibi	UN	1	35.500.000	35.500.000
6	72131601-9987	Baño Sexado de 4 Caseta Escuela Basica Calle 1000 Bertoni, distrito de San Estanislao	UN	1	35.500.000	35.500.000
7	72131601-9987	Baño Sexado de 4 Caseta Colegio Ka"a tyi, Distrito de General Resquin	UN	1	35.500.000	35.500.000
8	72131601-9987	Baño Sexado de 4 Caseta Escuela Colonia Indigena, Naranjito, Distrito de General Resquin	UN	1	35.500.000	35.500.000
9	72131601-9987	Baño Sexado de 4 Caseta Colegio Nacional San Pablo, Distrito de General Resquin	UN	1	35.500.000	35.500.000
10	72131601-9987	Baño Sexado de 4 Caseta Escuela Básica Nº 4419 Padre Molas, Distrito de 25 de Diciembre	UN	1	35.500.000	35.500.000
11	72131601-9987	Baño Sexado de 4 caseta Escuela Basica Nº 3074 Santa Rosa, Distrito de 25 de Diciembre	UN	1	35.500.000	35.500.000
12	72131601-9987	Baño Sexado de 4 caseta Escuela Barrio Lourdes, Distrito de Guayaibi	UN	1	35.500.000	35.500.000
13	72131601-9987	Baño Sexado de 4 Caseta Coordinación Departamental, Sede San Estanislao	UN	1	35.500.000	35.500.000
					Total General	**539.500.000**

El precio total es de Gs 539.500.000.- (Guaraníes Quinientos treinta y nueve millones quinientos mil)

NOVAVEG S.A.
Representante Legal
Osmar S. Vera G.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según de detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se abonará en concepto de anticipo un 50% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.

El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva según informe del fiscal de obra de la Gobernación.

El tipo de Garantía de Anticipo que deberá presentar el oferente adjudicado podrá optar por uno de los tipos garantía que a continuación se detalla:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: **a)** garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **b)** póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato insertas en el PBC.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Items	Descripción	Distritos	Cant
1	Construcción de Baños Sexados en Diferentes Escuelas del Departamento	Guayaibi, Yataity del Norte, 25 de Diciembre, San Estanislao, Gral. Resquin	13

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

NOVAVEG S.A.
Representante Legal
Osmar S. Vera G.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto de 2013.

Osmar Salvador Vera Gamarra
Representante Legal
Novaveg S.A.

NOVAVEG S.A.
Representante Legal
Osmar S. Vera G.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Vicente Rodriguez Arévalos
Gobernador